

42

**Agrupación Política Nacional
Factor Ciudadano**

4.42 Agrupación Política Nacional Factor Ciudadano

El 19 de mayo de 2014 la agrupación política nacional **Factor Ciudadano**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos** y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.*

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.42.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/172/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con escrito sin número del 15 de mayo de 2014, recibido por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla el 19 del mismo mes y año y remitido a la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

H. Formato 'IA-APN' Informe Anual, Informe en ceros.

I. Formato 'IA-1-APN', Informe en ceros.

J. Formato 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.

K. Formato 'IA-3-APN' Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, Informe en ceros.

L. Formato 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, Informe en ceros.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/172/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 13 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. Por lo que el 21 de mayo se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

4.42.2 Ingresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 1**), correspondiente al ejercicio 2013 en ceros, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$0.00

4.42.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

Verificación documental

La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.42.3 Egresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 1**) correspondiente al ejercicio 2013, en ceros, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL EGRESOS		\$0.00

Verificación documental

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.42.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.42.3.1 .1 Servicios Personales

4.42.3.1 .1 .1 Órganos Directivos de la agrupación

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral son los que a continuación se mencionan:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>COORDINACION NACIONAL</u>	
NACIONAL	C. JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. CUAUTHEMOC BETANZOS	SECRETARIO GENERAL

Al respecto, con escrito de alcance FC/004/2014 del 11 de agosto de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Manifestando que los órganos directivos nacionales de la Agrupación Política Nacional que preside su servidor, No recibieron durante el ejercicio que informamos remuneración alguna, en virtud de que sus servicios fueron de carácter HONORIFÍCO; esto es que el esquema de su participación es de COLABORACIÓN exclusivamente.

(...)”.

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación no tuvo gastos por este concepto, no se realizaron observaciones.

4.42.3.2 Gastos en Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Mediante escrito de alcance FC/003/2014 del 15 de julio de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación informó haber realizado en el ejercicio 2013 actividades de Capacitación Ideológica, Cívica y de Participación Ciudadana, en cuatro municipios del Estado de Puebla y uno en el Estado de Oaxaca, aclarando que el punto de reunión para los asistentes fue en lugares públicos, es decir; no se generó ningún tipo de ingreso o egreso, por lo que la Unidad de Fiscalización revisó la documentación que amparan dichas actividades, consistente en temario de capacitación, invitación y fotografías, constándose que el contenido de las mismas coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como para la creación de una opinión pública mejor informada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Factor Ciudadano** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.
3. La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.
4. La agrupación acreditó la realización de cinco talleres de Capacitación Ideológica, Cívica y de Participación Ciudadana, presentando temario de capacitación, invitación y fotografías; el cual, no generó ningún tipo de ingreso y/o egreso.
5. La agrupación reportó Ingresos por un monto de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

II FORNATO "IA APN" - INFORME ANUAL

19 MAY 2014

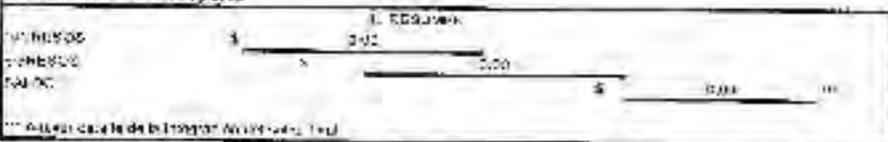
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL FACTOR CIUDADANO RECIBIDO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013
 11-149 *[Signature]*

	INGRESOS	MONTOS
1. CAUDO INICIAL		0,00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS AGENTES		0,00
PRESTAMO	0,00	
DEPOSITO	0,00	
3. FINANCIAMIENTO DE EMPLEADOS		0,00
PRESTAMO	0,00	
DEPOSITO	0,00	
4. SUBSIDIOS DIVERSOS		0,00
5. TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDUCIARIOS		0,00
TOTAL		0,00

[Nota: El rubro de ingresos correspondiente a información del Estado por otros recursos.]

	RECURSOS	MONTOS
6. GASTOS DE ACTIVIDADES CÍVICAS Y ASISTENCIA		0,00
PERMANENTES		
7. GASTOS POR ADMINISTRACIÓN		0,00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL	0,00	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0,00	
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0,00	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0,00	
8. GASTOS DE GASTOS DE GASTOS ELECTORALES		0,00
TOTAL		0,00

[Nota: Información de otros recursos.]



IV RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DOMINIO DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
 MTRB. JULIO LTOROLDO DE LARA VALDIVIA

FIRMA *[Signature]* FECHA 19 DE MAYO DE 2014